



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0024/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0802/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de marzo de 2022

EJIDO LOMANTAN PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 02 de Marzo de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 23 de Marzo de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2121/2021 de fecha 13 de Julio de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Ejido Lomantan	Ejido Lomantan	1604.24	Las Margaritas	Chiapas

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Polígono del Ejido Lomantan,
municipio de Las Margaritas, Chiapas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0024/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0802/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de marzo de 2022

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	603496.45	1816255.24
2	603496.3	1816255.17
3	603396.31	1816191.45
4	603296.32	1816127.73
5	603196.33	1816064.01
6	603096.35	1816000.3
7	602996.36	1815936.58
8	602903.71	1815873.87
9	602811.07	1815811.17
10	602718.43	1815748.46
11	602625.78	1815685.76
12	602587.35	1815587.64
13	602548.92	1815489.52
14	602510.49	1815391.41
15	602472.06	1815293.29
16	602433.62	1815195.17
17	602395.19	1815097.05
18	602356.76	1814998.94
19	602318.33	1814900.82
20	602279.9	1814802.7
21	602241.47	1814704.6
22	600963.96	1814725.34
23	600952.31	1814726.12
24	600629.35	1814744.12
25	599748.09	1814887.63
26	599470.75	1814983.58
27	600350.15	1815885.26
28	600135.76	1816031.06
29	600110.23	1816023.45
30	600105.53	1816323.97
31	600079.66	1816428.41
32	599697	1816864.79





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECISO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0024/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0802/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de marzo de 2022

33	599567.33	1816952.48
34	599258	1817101.49
35	599067.63	1817246.24
36	598984.33	1817323.95
37	598904.23	1817360.97
38	598835.35	1817364.76
39	598748.98	1817416.95
40	598381.09	1816780.35
41	598283.93	1816679.38
42	595866.74	1818744.72
43	597358.96	1818982.21
44	597803.91	1819022.08
45	598863.39	1819163.28
46	600100.28	1819332.41
47	600319.98	1819106.57
48	600844.55	1818402.65
49	600979.06	1818241.7
50	600988.55	1818231.55
51	601235.37	1817915.61
52	601273.66	1817913.4
53	601296.61	1817835.11
54	602701.7	1817081.48
55	603429.5	1816724.4

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Lomantan

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	13/07/21	22/03/22	Pinus spp.	45.47	1730.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/07/21	22/03/22	Quercus brachystachys	45.47	812.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/03/22	31/12/22	Pinus spp.	52.32	2690.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/03/22	31/12/22	Quercus brachystachys	52.32	870.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	49.15	5560.99	Metros cúbicos v.t.a.



5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat

3 de 6



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0024/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0802/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de marzo de 2022

3	01/01/23	31/12/23	Quercus brachystachys	49.15	462.79	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	46.15	2478.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24	31/12/24	Quercus brachystachys	46.15	1090.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	50.66	1560.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25	31/12/25	Quercus brachystachys	50.66	452.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26	31/01/26	Pinus spp.	46.95	1554.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26	31/01/26	Quercus brachystachys	46.95	557.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	59.74	5877.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27	31/12/27	Quercus brachystachys	59.74	632.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	53.12	5509.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28	31/12/28	Quercus brachystachys	53.12	927.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	42.76	2009.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29	31/12/29	Quercus brachystachys	42.76	657.84	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30	31/12/30	Pinus spp.	46.23	3668.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30	31/12/30	Quercus brachystachys	46.23	836.85	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido Lomantan	492.55	39940.9

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0024/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0802/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de marzo de 2022

del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Lomantan	P-07-052-LOM-002/21

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	670 JET

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JESUS EDUARDO TELLEZ MARTINEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. CHIS T-UI Vol. 1 Núm. 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

8. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género *Pinus* spp. corresponden a *Pinus oaxacana*, *Pinus tecunumanii*, *Pinus maximinoii*, *Pinus michoacana* y *Pinus oocarpa*.

9. Con fundamento en el artículo 105 Fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presentación de la relación de marcaje que muestre la distribución de Productos forestales, incluyendo el volumen autorizado en el Programa de Manejo Forestal, así como saldos; deberán ser presentados por UMM (rodal).

10. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, apliquen el Tratamiento de Selección en Grupos conforme al Método de





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0024/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0802/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de marzo de 2022

Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, en un 40% del total de la superficie del área de corta correspondiente (Los sitios de selección en grupos, deberán ser distribuidos en toda la superficie del área de corta) y realicen las actividades de fomento necesarias para estimular y establecer la regeneración natural.

11. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales realice lo siguiente: a) Presentar la evaluación de la regeneración natural de las áreas de corta, de las cuales hayan transcurridos tres años después de haber realizado el aprovechamiento forestal b) Realizar las actividades de fomento para el establecimiento de la regeneración natural o la reforestación cuando los resultados de la evaluación de la regeneración no superen los 650 individuos por hectárea, tal y como lo describe en el programa de manejo forestal. c) Realizar las acciones necesarias para prohibir el pastoreo y agricultura en las áreas de aprovechamiento forestal.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 127.25S.712.10.3-5/2021

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente:
07/S5-0024/03/22

MAYAO / RTR / CASL / ASO / yhj

